RESOLUCIÓN Nº 010
(22 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS CONTABLES

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA,** en uso de las facultades que le confiere la ley 115 de 1994 y en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1°, numeral 4°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que en el uso de los recursos del Fondo de Servicios Educativos como son: Registrar cada una de las operaciones Financieras tanto de Ingresos como de Egresos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, Registro de Libros Oficiales : Mayor, Balances, Diario Columnario, así como la presentación de Informes financieros y contables con destino a los Organismos de Control se hace necesario adelantar la Contratación por prestación de Servicios Profesionales (Servicios contables).

2. Que siempre que exista una causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, la entidad debe adoptar un acto administrativo que así lo justifique, según lo establece el Reglamento Interno.

3. Que, para atender los requerimientos financieros pertinentes, la institución educativa solicito por medio del ordenador del gasto, el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 002 en donde consta la existencia de presupuesto para atender la necesidad.

4. Que en la planeación financiera institucional para la vigencia 2026 y respectivo plan de compras, consta la necesidad objeto de esta modalidad de contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer como causal pertinente, para contratar directamente la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA, PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA EN EL CAMPO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA.**

ARTÍCULO 2º: En concordancia con lo anteriormente dispuesto, contrátese directamente a la firma contable **ADRIANA CASTRO ASESORIAS SAS**, con las condiciones y obligaciones necesarias y naturales establecidas en el derecho común y en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3º: Definir como presupuesto total para la contratación que se ordena el valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS $6.902.000 IVA incluido IVA: ($ 1.102.000),** Sin perjuicio de las adiciones o ampliaciones que legalmente se permiten.

ARTICULO 4º: Determinar cómo sitio de consulta de estudio y documentos previos la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA,** Sede Principal ubicada en el Municipio de Chaparral – Tolima Oficina de Rectoría.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral - Tolima, el 22 de enero de 2026.

CARLOS ARTURO PRIETO CÁRDENAS
Rector - Ordenador del Gasto

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Leidy Zulena Palomino Canizales	Auxiliar Administrativa		**22-01-2026**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				